Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Exp.: ECON/000028/2026

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA

TÍTULO DEL CONTRATO: ***MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA EL SOPORTE REMOTO A PUESTOS***

La Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha acordado en la reunión del día 10 de noviembre de 2026, convocada para la calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", requerir a la empresa que a continuación se indica, para que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la misma.

CICLONIX S.L. - NIF: B85838340

1.- En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el *Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril*.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En el Anexo III presentado por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar el Anexo III señalando dicho compromiso.

2.- En relación con el apartado "Oposición del licitador a la consulta de sus datos por medios electrónicos" del Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, no se indica si se autoriza o no a la Comunidad de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o del empresario individual, y demás datos y documentos que se requieran en el PCAP del contrato referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, así como a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En consecuencia, se concede de plazo hasta las **23:59 horas** del **13 de noviembre de 2026** para que proceda a la subsanación de los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida por medios electrónicos, a través de

[redacted]
La autenticidad de este documento se puede compr
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

(https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/), en la opción Cuenta Digital - "**Mis Gestiones**" - Aportación de Documentos a expediente, dirigido a:

Destinatario: Área de Gestión de la Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: BERMEJO FERNANDEZ CARMEN MARIA
Fecha: 2026.11.10 11:33

Fdo.: Carmen Bermejo Fernández

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede compr
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación